



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00055 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°0105-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR e fecha 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°0105-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR e fecha 31 de enero del 2023, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone la Designación de funciones al **LIC. ENF. DANY DANIEL ZAPATA MALDONADO**, como Director de Planeamiento de RED, órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de esta DIRESA Tumbes, a partir del 01 de febrero del 2023;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el **Artículo 77°** de la norma acotada, prescribe que "La **Designación** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el **artículo 3°** de la **Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, establece en los incisos: **c)** Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. **d)** Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la función o materia. - En el sector público. **e)** Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su **Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional**, numeral **16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional:** a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD




Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00055 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2023.

Experiencia: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años.
Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as,
responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y
Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de
Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución
Ejecutiva Regional N° 00073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Resolución Ministerial
N° 701-2004-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, las funciones como
Director de Planificación de RED, al LIC. ENF. **DANY DANIEL ZAPATA MALDONADO**,
órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de esta DIRESA Tumbes en la Plaza de
código N° **320798**, de Nivel F-3, a partir del día 01 de febrero del 2023, encomendándole
eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente
resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

IMB/DG
VHS/DEA
JMM/DEGyDRH
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
Interesado
Asistencia
Remuneraciones
OCI
Legajo
Archivo


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7578 - DNI 00262014